



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00226-00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Proceda a fijar la cuantía del proceso. Para el efecto, identifique y cuantifique el valor de los daños que pudieran generarse con el acto atacado.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 017 del 07-09-2023